



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR LIRMI CHILE SPA.**

ALGARROBO, 19 JUL 2022

DECRETO N° 1553



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra e).
7. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°246 de fecha 13 de julio de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio del memorándum N° 003 de fecha 13.07.2022 de la Coordinadora PIE Comunal, donde solicita la renovación del servicio tecnológico integral denominado "plataforma de libro de clases digital", por un periodo de 24 meses a contar de agosto del año 2022 hasta julio de año 2024 para los establecimientos educacionales, Escuela de Párvulos Los Claveles, Escuela Básica El Yeco y Escuela Básica Rural José, el cual consiste en un sistema de comunicación efectivo e inclusivo, mediante el cual la totalidad de los apoderados reciben la información de manera efectiva, sin la necesidad de contar con acceso a tecnologías avanzadas, además de ofrecer a los docentes un canal de comunicación directo y eficiente, permitiéndoles contactar más frecuentemente a sus apoderados y al mismo tiempo ahorra tiempo de planificación fuera del aula, a su vez ofrece al equipo directivo una herramienta para hacer gestión de la comunicación escuela-familia y al mismo tiempo establecer un sello comunicacional del establecimiento.
2. Que, las características del servicio es proveer un sistema web que permita enviar comunicaciones a los apoderados y alumnos de uno o más cursos de un determinado establecimiento educacional, con el propósito de aumentar la participación y compromiso de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Para tales efectos la escuela dispondrá de mensajería de texto (SMS) para cada alumno cargado en el sistema.
3. Que, el servicio a contratar por los establecimientos educacionales corresponde a:
 - a) Escuela de Párvulos Los Claveles, solicita el módulo de comunicación para 94 alumnos por el periodo de agosto del año 2022 hasta julio del año 2024, por un valor total de \$1.355.600.
 - b) Escuela Básica El Yeco, solicita los módulos comunicación, asistencia, gestión básica y libro digital para 163 alumnos, por el periodo de agosto 2022 hasta julio del 2024, por un valor total de \$ 4.075.000.
 - c) Escuela Básica Rural San José, solicita los módulos comunicación, asistencia, gestión básica y libro de clases digital para 105 alumnos, por el periodo de agosto 2022 hasta julio del 2024, por un valor total de \$ 2.236.500.

4. Que, el proveedor cuenta con el certificado N°2021-A-2859, con fecha de emisión 13 de julio del año 2022 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente a la propiedad de Programa de Computación titulado "Plataforma de libro de clases digital".
6. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor LIRMI CHILE SPA, Rut. N° 76.271.265-2, con domicilio en domicilio en calle Las Cebras N°1.835 Comuna Temuco Región La Araucanía.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Lirmi Chile SPA., la suma total de \$ 7.647.100.- (siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cien pesos), para que este último provea el servicio de plataforma educativa.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 "Servicios de Suscripción y similares", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



19 JUL 2022
 1553

